



## C I R C U L A R CSJMEC20-48

Fecha: 2 de abril de 2020

Para: **SERVIDORES JUCIALES DEL DISTRITO JUDICIAL**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

ASUNTO: “Aplicación artículo 18 decreto 491” - **URGENTE**

Dando alcance al artículo 18 del Decreto 491 de 2020 donde se establece; las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de Teletrabajo o trabajo en casa.

Por lo anterior, cada despacho judicial debe diligenciar en Excel, con los siguientes campos y remitir URGENTE al correo [logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co):

Tipo de Identificación del Empleador: ( NIT, CC , CE...)

Número de documento del Empleador/  
contratante

Razón Social:

Dirección Ejecutiva Seccional del Meta

Nombre del Servidor / Empleado	Tipo de Identificación del Servidor / Empleado	Número de Identificación	Despacho	Cargo

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPCR

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4